

# Boletín



# Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Directorio  
Clases de  
Franqueo  
los Boletines  
concedido  
en Córdoba  
Aprobado  
del mes de  
Que se dev  
de Córdoba  
de Córdoba

**Artículo 1.º**—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1868).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS	
Trimestre. . . . .	18		Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30		Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54		Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente. . . . .	0'50	pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00	"		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50	"		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00	"		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 117

### ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, acordó en sesión de treinta y uno de Octubre ppdo. la contratación mediante subasta pública del suministro por raciones a los cinco Establecimientos de esta Beneficencia provincial, conforme al pliego de condiciones y demás documentos que se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de dicha Corporación, durante los días y horas hábiles de oficina, donde podrán ser examinados.

La subasta se verificará ante el Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial a las doce horas del día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", o al siguiente hábil caso de ser domingo o día feriado.

Córdoba nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente, **Enrique Salinas.**

### SECRETARIA

Núm. 4.403

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre, que se publican en el B. O. de la provincia en virtud de lo dispuesto en

el Apartado 10 del Artículo 28 del Reglamento de 2 Noviembre de 1925.

Sesión ordinaria del día 11

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelerga, después de leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una carta del Jefe Nacional de S. E. U dando las gracias por la cooperación prestada por esta Corporación a dicho Sindicato.

Que se reclamen a las Corporaciones provinciales que hasta el día adeudan cantidades por estancia de dementes en este Hospital Psiquiátrico la que a cada una de ellas le corresponda.

Aprobar la certificación número 3 de las obras de reparación del camino vecinal DE PUENTE GENILA SANTAELIA.

Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas, para la reparación de las obras del camino vecinal DEL 2 DE LA CARRETERA DEL KM. 109 DE LA DE MONTORO A RUTE A LA DE ENCINAS REALES A PRIEGO A LAGUNILLAS.

Que pase a la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero la petición del Ayuntamiento de Villa del Río, en la que solicita una subvención para la construcción de Viviendas Protegidas.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección General de Administración Local, manifestando no procede el oponer reparo alguno a la Orde-

nanza sobre la percepción del importe de suscripciones del B. O. de esta provincia.

Aceptar en principio la propuesta de concierto solicitada por la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad sobre asistencia de enfermos en los Hospitales de Beneficencia.

Declarar herederos de Antonio Milla Tortolero a sus hijos menores de edad Pedro, Miguel y Carmen Milla Cabrera y a su esposa doña Lucía Cabrera Conde.

Conceder un mes de permiso con sueldo a varios funcionarios de esta Corporación.

Desestimar petición de Alejandro Yun Ruiz en la que solicita ser nombrado Carpintero del Colegio de la Merced.

Aprobar varios decretos del señor Presidente, concediendo premios para festejos y concursos en varios términos municipales.

Aprobar varios decretos del señor Presidente, concediendo ingresos en los distintos Establecimientos benéficos.

Aplazar la resolución del expediente de depuración seguido al Partido Aparejador que fué de la Sección de Arquitectura, don Angel Azofra Herrería.

Facultad ampliamente a la Presidencia para el pago de las cantidades que sean necesarias con motivo de la celebración del XVIII Congreso para el progreso de las ciencias.

Autorizan al señor Administrador del Hospital de Agudos para la adquisición de artículos de dispensa necesarios en el mes actual.

Que se habilite el crédito para los

gastos necesarios en las obras a realizar en la planta alta del primer patio del Hospital Psiquiátrico.

Que se anuncie la subasta para contratar las obras de reparación del camino vecinal DE LA CORTIADA DEL NAVARZUELO AL KM. 28 DE LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL.

Aprobar presupuesto de reparación de las obras segregadas del proyecto redactado para la construcción del camino vecinal DEL KM. 29 DE LA CARRETERA DE BELMEZ A GABEZA DEL BUEY A VALSEQUILLO PASANDO POR LAS RATILLAS, y que estas obras se contraten en subasta pública.

Aprobar el presupuesto de reparación del camino vecinal DE LA VARIANTE DEL TRAZADO DEL CAMINO VECINAL DEL KM. 4 DE LA CARRETERA DE CÓRDOBA A PALMA DEL RIO AL DEL CAMINO VECINAL DE CÓRDOBA A SANTA MARIA DEL TRASSIERRA.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Pedro Abad, sobre amortización de las cantidades que adeuda por el anticipo que le fué concedido para la construcción de un camino vecinal.

Aprobar el presupuesto de gastos de estudio y proyecto de la carretera provincial del Km. 105 DE LA CARRETERA DE CÓRDOBA A VILLAVICIOSA AL SANATORIO ANTITUBERCULOSO, y que pase este proyecto a la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, por el estimarse hacerse cargo de su ejecución.

Adjudicar las pensiones denomi-

nadas Julio Romero de Torres y Mateo Inurria, a don José Ojeda Carmona y a don Manuel Cabello Pastor, respectivamente; y conceder un auxilio de 125'00 pesetas a cada uno de los opositores que han tomado parte en estos ejercicios.

Facultad al señor Presidente para que haga un estudio acerca de la concesión de auxilios económicos para estudios.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, relacionado con varios valores de la Deuda Pública antigua que figuran entre la existencia en Caja en esta Diputación.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Que se devuelvan al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, la cantidad ingresada de más por aportación forzosa.

Dando normas a los Gremios Fiscales del Impuesto de Consumos de Lujo para el pago de sus mensualidades.

Conceder a la Vda. de don Francisco Luna Rodríguez un auxilio del importe de una mensualidad del haber que disfrutaba dicho señor.

Que se devuelva la fianza que tiene constituida el Recaudador de la zona de Aguilar de la Frontera don Pedro Cuadrado y Cuadrado, toda vez que el mismo ha cesado y ha practicado la liquidación correspondiente.

Aceptar la fianza hipotecaria que ofrece para responder de su gestión el nuevo Recaudador de la zona de Aguilar de la Frontera don José Benavides Ruiz.

Desestimar la petición de don Rafael Arroyo Serrano solicitando ser nombrado auxiliar de la Recaudación de contribuciones de Castro del Río.

Aceptar la renuncia que hace don Rafael Jiménez Roldán del cargo de jefe de Contabilidad del Servicio de Contribuciones, agradeciéndole todos los trabajos y servicios que desinteresadamente ha prestado concediéndole por ello una gratificación y designar a don Miguel Fernández Eroles para dicho cargo asignándole una remuneración de 4.500 ptas.

Aceptar las fianzas y aprobar las escrituras de los Recaudadores de Contribuciones de las distintas zonas.

Conceder un mes de licencia a la Srta. Josefa Alvarez de la Torre por enfermedad.

Que se instruya expediente al Ugier que fué de esta Corporación don Emilio Jiménez Rascón.

Desestimar la petición hecha por don Angel de Pando para que se adquiriera un ejemplar DEL ANUARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA por no existir consignación para ello.

Acceder a lo solicitado por doña Dolores Serrano Vda. de don Ernesto López Vidal interesando se le releve de presentar copia de las cuentas justificativas de pagos hechos por su difunto esposo.

Aprobar varias cuentas y facturas favorablemente informadas por la

Intervención y los Negociados respectivos.

Aprobar el suplemento de crédito propuesto por la Comisión de Hacienda que asciende a 50.000 pesetas.

Aprobar el acta de inspección levantada por la Inspección del Impuesto de Consumos de Lujo a don Pablo Córdoba Jiménez, de Montilla.

Señalar el día 25 del corriente mes para celebrar sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 25

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anhelega, después de aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el pésame a la familia del Excmo. Sr. don Miguel Fresneda Mengibar por el fallecimiento de éste, así como a la Casa Carbonell y Cia. de la que era Presidente del Consejo de Administración.

Facultad al Sr. Presidente para la concesión de un donativo a las Hermanitas de Ancianos Desamparados de Aguilar de la Frontera.

Autorizar a los Administradores de los Hospitales de Agudos y Crónicos para pago de los jornales de las costureras durante el tercer trimestre del corriente año; así como al Director del Colegio Provincial de la Merced para la adquisición del material escolar que se precisa.

Aprobar los precios medios que han de servir de base para el suministro de las especies que se efectúan a la Guardia Civil y Fuerzas Militares, en los pueblos de esta provincia durante el mes de Agosto.

Aprobar la certificación número uno de las obras de reparación del camino vecinal DEL KM. 34 DE LA CARRETERA DE ENCINAS REALES A PRIEGO AL POBLADO DE ALGAR.

Que se proceda a la revisión de los precios del presupuesto de las obras de construcción del camino vecinal de MONTILLA A LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE.

Aprobar el expediente para constitución del Gremio para la exacción del Impuesto de Consumos de Lujo en el término de Posadas.

Aprobado la designación hecha por el Gremio de Iznájar a favor de don Rafael Caballero Delgado como investigador del mismo.

Que se dé cuenta al excelentísimo señor Gobernador civil de los hechos ocurridos en Lucena, con un Inspector de Arbitrios de esta Corporación.

Que se devuelva a los Ayuntamientos de Iznájar y Montalbán las cantidades que resultan a su favor por la liquidación practicada de débitos y créditos.

Conceder licencia de un mes al empleado don Fernando Ortiz García.

Conceder a don Domingo Lozano Sánchez un quinquenio por años de Servicios.

Aprobar el expediente de depuración a don Angel Azofra Herrera, imponiéndole la sanción de separación del servicio a esta Corporación.

Conceder varios ingresos en los Establecimientos benéficos.

Señalar la elevación de precio con que se han de abonar los afludes que suministra don Francisco Gama.

Que se anuncie la subasta de las obras del camino vecinal del KM. 29 DE LA CARRETERA DE BELMEZ A CABEZA DEL BUEY A VALSEQUILLO PASANDO POR LAS PATUDAS.

Que se libren al señor Ingeniero de Vías y Obras la cantidad precisa para la liquidación de las obras del camino vecinal DEL KM. 42 al 43 DE LA CARRETERA DE CORDOBA A JAEN A DOÑA MENCIA POR EL CAMINO VIEJO DE ESTE PUEBLO.

Que se contraten en subasta pública las obras de reparación del camino vecinal DE CORDOBA A OBEJOR EL RONQUILLO.

Aprobar el presupuesto de recabado y limpieza de cunetas en los caminos vecinales DE VILLA DEL RIO A LOPERA DEL KM. 347 DE LA CARRETERA DE MADRID A CADIZ AL CAMINO VECINAL DE VILLA DEL RIO A MARMOLEJO y desde EL EXTREMO DEL CAMINO VECINAL DEL KM. 347 DE LA CARRETERA DE MADRID A CADIZ AL CAMINO VECINAL DE VILLA DEL RIO A MARMOLEJO AL ARROYO DE ANDUJAR.

Que se devuelva a don Gabriel Simón Morales la fianza que constituyó para responder de las obras del camino vecinal de POZOBLANCO A TORRECAMPO POR PEDROCHE.

Que se tenga en cuenta la petición que hace el Ayuntamiento de Fernán-Núñez sobre reparación de la carretera provincial DE FERNÁN NUÑEZ A SU ESTACION.

Concediendo varios auxilios económicos para estudios con destino a estudiantes pobres.

Quedar enterada de la Recaudación obtenida por el Servicio de Contribuciones durante el 2.º trimestre del corriente año.

Que se confeccione los timbres provinciales para la exacción del Impuesto sobre la aceituna que se precisan para la campaña próxima.

Aceptar la renuncia que hace el Recaudador de Arbitrios de esta Corporación en Lucena don Félix Berjillos del Río y nombrar para sustituirle a don Rafael Cortés Córdoba.

Desestimar la petición de las Hijas de María Santísima de los Dolores solicitando la concesión de una subvención.

Aprobar las liquidaciones practicadas por Subsidio de Vejez y Seguro de Maternidad.

Conceder un anticipo de dos mensualidades a don Antonio de la Haba Torreras y al empleado don José Muro Riobó un mes de licencia.

Imponer al Capataz caminero José Pinillos Alba, la sanción de suspensión de empleo y sueldo por 45 días con motivo del expediente seguido al efecto.

Designar a don Justo Rodríguez Ruiz, para que presida el Tribunal de oposiciones para cubrir una plaza de Médico de Entrada de la Sección de Psiquiatría.

Conceder el 1'50 por mil a los señores Secretario, Interventor y Depositario, con motivo de la confección de presupuestos extraordinarios.

Aprobar varias cuentas y facturas que han sido previamente informadas por la Intervención y Negociados respectivos.

Señalar el próximo día 16 de Octubre para celebrar sesión ordinaria

Córdoba 27 de Noviembre de 1944  
-El Presidente, **Enrique Salinas.**  
-El Secretario, **Luis Córdoba.**

### Hermandad Sindical Mixta de Espejo

Núm. 4.807

El jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Espejo, hace saber:

Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermandad, el Padrón para la exacción de las cuotas que se giran a todas las propiedades rurales de este término, para sufragar los gastos que ocasione a la misma, la prestación del Servicio de GUARDERIA RURAL durante el próximo ejercicio económico de 1945, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría (sita en la Casa Sindical), para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formule contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes en su derecho, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente BANDO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que no serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se presenten fuera del indicado plazo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos noveno y diez y ocho de las Ordenanzas de esta Hermandad, Ley de Policía Rural, de ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis y Reglamento para su aplicación de veintitrés de Febrero de mil novecientos seis.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Espejo a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Salvador Castro.

### Hermandad Sindical Mixta de Montemayor

Núm. 15

El jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Montemayor, hace saber:

Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermandad, el Padrón para la exacción de las cuotas que se giran a todos los propietarios rurales de este término, para sufragar los gastos que ocasione a la misma, la prestación del servicio de GUARDERIA RURAL durante el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría (sita en la Casa Sindical) para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes en su derecho, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente BANDO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que no serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se presenten fuera del indicado plazo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos noveno y diez y ocho de las Ordenanzas de esta Hermandad, Ley de Policía Rural, de ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis y Reglamento para su aplicación de veintitrés de Febrero de mil novecientos seis.

maciones que estimen convenientes en su derecho, durante el plazo de OCHO DIAS HABLES, contados desde el siguiente al en que aparezca público el presente Bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia advirtiéndose que no serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se presenten fuera del indicado plazo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos noveno y diez y ocho de las Ordenanzas de esta Hermandad, Ley de Policía Rural de ocho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho y Reglamento para su aplicación de veintitrés de Febrero de mil novecientos seis.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Montemayor treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Jefe de la Hermandad. Juan Díaz.

## Ayuntamientos

### EL CARPIO

Núm. 87

Don Angel Carrillo Castillejo: Presidente de la Comisión Nombrada para la distribución de cuotas por el concepto de concierto obligatorio por el consumo de carnes y alcoholes en la zona no fiscalizada, hago saber:

Que terminada por esta Comisión la distribución de cuotas a pagar, por los contribuyentes a quienes afecta, el concierto obligatorio por el consumo de carnes y alcoholes, en la zona no fiscalizada, durante el año de 1944, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de cinco días a contar desde la fecha del presente edicto.

Durante el plazo indicado y tres días más se admitirá las reclamaciones que los interesados presenten ante esta Comisión.

El Carpio a 10 de Enero de 1945. - Angel Carrillo.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 89

El Alcalde del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada bajo mi presidencia el día dos de los corrientes, aprobó la Ordenanza que ha de regir en el ejercicio de 1945, reguladora del Derecho por ocupación de la vía pública con mesas y sillas por Cafés, Bares, Tabernas o Establecimientos análogos, la que en la Secretaría General queda expuesta al público por término de quince días, durante los cuales este Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que se le dirijan contra la misma y que sean formuladas por interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo acordado y en virtud de lo preceptuado en el artículo 322 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Aguilar de la Frontera a 11 de Enero de 1945. - Francisco José Tutón.

### MONTALBAN

Núm. 70

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montalban de Córdoba, hace saber:

Que en este Ayuntamiento, a tenor de lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Diciembre próximo pasado, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el corriente año de 1945, en su parte Real y Personal, resultando corresponder a los señores que a continuación se expresan:

#### PARTE REAL

Don Acisclo Florencio Ruiz Sillero.

Don Manuel del Pino Cañete.

Don Fernando Pérez de Baradas y Fernández de Córdoba.

Don Juan Antonio Aragón Carmona.

#### PARTE PERSONAL

Don José Romero Escudero.

Don Francisco López López.

Don Moisés Cañete Cañero.

Don Antonio Cabrera Sojo.

Las anteriores designaciones y las relaciones de contribuyentes que han servido para formarlas quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de siete días durante cuyo plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellos nombramientos se presenten por los interesados legítimos.

Montalban de Córdoba 5 de Enero de 1945. - El Alcalde, Rafael Bascón.

### ESPIEL

Núm. 85

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de las personas sujetas al pago del Arbitrio sobre inquilinatos, que ha de regir en el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 11 de Enero de 1945. - El Alcalde. Firma ilegible.

### SANTAELLA

Núm. 79

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio Catastral de esta provincia confeccionado el Padrón de Rústica de este término para 1945, como Presidente de esta Junta Pericial, lo anuncio al público, por medio del presente y término de ocho días a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y aducir contra el mismo, las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella a 10 de Enero de 1945. - Francisco Delgado Fernández.

### PEDRO ABAD

Núm. 86

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad, hace saber:

Que terminada la rectificación del Padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 10 de Enero de 1945. - Alfonso Rojas.

### FUENTE TOJAR

Núm. 104

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día uno ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### PARTE REAL

Doña Araceli Salazar Ruiz.

Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.

Don Agustín Sánchez Sicilia.

Don Francisco García Jiménez.

#### PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Miguel Avalos Huertas.

Don Rafael Cano Moral.

Don José Madrid Pérez.

Don José y Julián Luque Salazar.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Fuente Tojar a 2 de Enero de 1945. - Rafael Cano.

### BENAMEJI

Núm. 105

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trece del Reglamento de veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco, por el presente se anuncia al público la celebración de la subasta por pujas a la llana, para proceder a la venta de una res mular denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía con fecha veintiseis del pasado mes de Agosto, cuyo acto tendrá lugar

en estas Casas Consistoriales el día treinta y uno del actual y hora de las doce en presencia de la Comisión que dispone el artículo catorce del citado Reglamento.

La adjudicación y entrega de la res, se verificará en el mismo acto de la subasta, previo pago al Depositario del importe de los gastos y daños causados por la misma, según liquidación que estará sobre la mesa para su consulta y examen, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado a la misma que es el de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para aquellas personas que puedan tener interes en concurrir a dicho acto, para presentarse como licitadores.

Benameji a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Alcalde, A. Subirá. - P. S. M. El Secretario, Juan Cano.

### PALMA DEL RIO

Núm. 106

Don José Martínez Liñan y Don Alonso Ruiz Almodóvar y Gil de Montes, Vocales Natos, en funciones de Presidentes interinos, de las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal y respectivamente del Repartimiento general de Utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1945.

Hacemos saber. Que los Vocales Natos de dichas Comisiones, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 494 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 han acordado convocar la elección necesaria para completarlas, mediante la designación, en votación secreta, de los Vocales que, en concepto de electos han de formar parte de las mismas: en cuya virtud se hace público dicho acuerdo, advirtiéndose lo siguiente a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse comprendidos en las respectivas listas o relaciones oportunamente publicadas:

1.º La elección para la parte Real principiará a las ocho y terminará a las doce del día 21 de Enero de 1945 y para la parte Personal principiará a las ocho y terminará a las doce del mismo día. Ambas elecciones se celebrarán en el local Casa Ayuntamiento constituyendo las Mesas electorales, los referidos Vocales Natos de cada Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector mediante, papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión podrá votar, será el de cuatro vecinos y dos forasteros para la parte Real y tres vecinos para la parte Personal.

3.º Todo elector podrá hacer intervenir la elección por notario público.

4.º Las reclamaciones contra la elección, deberán formularse, en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, siendo apelables los acuerdos de esta por término de cinco días y en única instancia, ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial.

Palma del Rio a 13 de Enero de 1945. - Los Presidentes interinos de las Comisiones, José Martínez Liñan y Alonso Ruiz Almodóvar.

